



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado	851623184001-2022-00145-00
Demandante	ANDRÉS FELIPE TORRES CORTES MAYERLY SERNA CASTILLO
Demandado	CRISTIAN ESNEIDER RODRÍGUEZ ALONSO

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 12 de octubre de 2022, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso.

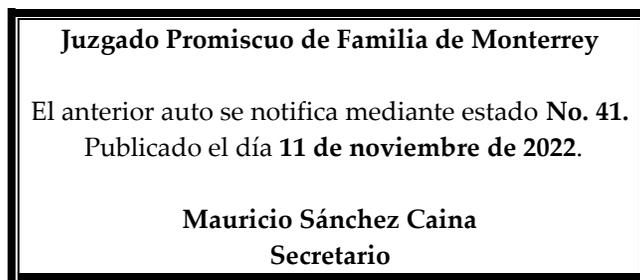
En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por medio de apoderado judicial por el señor ANDRÉS FELIPE TORRES CORTES y la señora MAYERLY SERNA CASTILLO en representación legal de la NNA JVRS, en contra del señor CRISTIAN ESNEIDER RODRÍGUEZ ALONSO.
- 2. IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a CRISTIAN ESNEIDER RODRÍGUEZ ALONSO, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córraseles traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses. Para el efecto téngase en cuenta los correos anotados en la demanda.
- 4. CORRER** traslado a la parte demandada de los resultados de las pruebas de ADN allegadas con la demanda.

5. **NOTIFIQUESE** a la Comisaría de Familia de este Municipio, conforme lo dispone el Parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 2126 de 2021, en consonancia con el artículo 98 de la Ley 1098 de 2.006.
6. **RECONOCER** personería al abogado LUIS BENIGNO CUESTA REAPIRA en calidad de apoderado judicial de ANDRÉS FELIPE TORRES CORTES y de la señora MAYERLY SERNA CASTILLO, de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50019e87ca598e6e637d7aa837a612d3c2fe2d9dee8e54d83b945cf3c3bc8e7a**

Documento generado en 10/11/2022 05:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>